CONTRATO No. 4600104479 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 09 de julio al 08 de agosto de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 08 de agosto de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA - METRO DE MEDELLIN LTDA
NIT:	890.923.668-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS HERNANDO ORTIZ ESPINOSA (Delegado Contractual)
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.788.412
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN TRANSPORTE MASIVO A LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.L ($418.516.141) IVA incluido
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.L ($418.516.141) IVA incluido
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	13 DE MARZO DE 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104479 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:

Para el periodo reportado en el presente informe, el contratista ha llevado a cabo la ejecución del objeto contractual de manera responsable, consistente en: “Contrato interadministrativo para el apoyo en transporte masivo a los dignatarios de las juntas de acción comunal.” De manera que hasta la fecha ha cumplido a cabalidad las obligaciones y alcance establecido en los estudios previos y anexo del contrato.

De igual forma, la cantidad de las recargas es 308 tarjetas por un total de veintiocho millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cuatro pesos M/L ($28.426.204). El valor de las recargas para el mes de agosto corresponde al valor del techo máximo de ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos M/L ($137.400).

Para las Juntas de Acción Comunal que en la fecha de lectura de saldo tenga un valor inferior a ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos M/L ($137.400), se recarga el faltante hasta completar el tope establecido, para ello se tiene en cuenta la lectura de saldo reportado por la Empresa Metro al 06 de agosto 2025.

El valor de la comisión corresponde al 5,89% del valor total de las recargas, para el mes de agosto el valor es un millón seiscientos setenta y cuatro mil

trescientos tres pesos M/L ($1.674.303), con IVA por trescientos dieciocho mil ciento dieciocho pesos M/L ($318.118), para un total de un millón novecientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiún pesos M/L ($1.992.421).

1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

Teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos Nº 39600, y demás documentos que hacen parte integral del contrato, el contratista ha cumplido satisfactoriamente con lo requerido, lo cual se evidencia por medio de los entregables allegados, estos son:

Para el quinto pago:

- Informe de gestión que dé cuenta de aspectos técnicos, administrativos y financieros donde se incluya la relación de las recargas realizadas y los beneficiarios asociados al valor recargado a cada JAC.
- Reporte de listado consolidado de saldo actual de cada una de las tarjetas cívicas de las Juntas Acción Comunal con corte a la fecha requerida por el supervisor.
- Demás aspectos relevantes que se consideren incluir conforme al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

1.3 Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

Para el presente informe el contratista y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, han cumplido con lo establecido en el manual de contratación, la guía de Ejecución Contractual y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad; igualmente se verifica el cumplimiento de las obligaciones de las partes las cuales se describen a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Obligación	Cumplimiento
1. Cumplir con el objeto, alcance del objeto y las especificaciones técnicas definidas, con estricta sujeción a los términos, condiciones, cláusulas y demás establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta	El contratista cumple con el objeto, alcance del objeto y las especificaciones técnicas definidas, con estricta sujeción a los términos, condiciones, cláusulas y demás establecidas en los estudios y

presentada, el contrato y las normas vigentes aplicables a las partes.	documentos previos, la propuesta presentada, el contrato y las normas vigentes aplicables a las partes. De esto da cuenta lo relacionado en los entregables allegados por el contratista.
2. Suministrar las tarjetas Cívica eventuales y realizar las recargas de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos según el objeto, y las condiciones señaladas en la propuesta económica presentada por el Metro de Medellín Ltda. Conforme a los tiempos establecidos en el cronograma concertado.	El contratista suministra y realiza las recargas para el pago, así: • En el mes de agosto por un valor total de $30.493.375 tal y como consta en la relación del pago Nº5. La información relacionada reposa en la NAS y el expediente físico.
3. Elaborar los informes de gestión relacionados con la ejecución y un informe final antes del vencimiento del plazo del contrato, suministrando los soportes correspondientes, sobre aspectos específicos, bien sean jurídicos, técnicos, contables, financieros o administrativos a que haya lugar o se requieran.	El contratista elabora el informe de gestión que da cuenta de todos los asuntos relacionados con la ejecución en el periodo reportado en este informe.
4. Realizar reuniones cuando sean requeridas por la supervisión designada para realizar seguimiento al desarrollo de las actividades propias del contrato, acogiendo las recomendaciones que sean impartidas e implementando oportunamente las acciones de mejoramiento que se soliciten.	A la fecha se han solicitado por la supervisión cuatro reuniones de seguimiento que se llevaron a cabo los días: • 11 de abril de 2025. • 23 de mayo de 2025. • 18 de julio de 2025. • 24 de julio de 2025. Así mismo el contratista se comprometió a cumplir con ellas cuando así se le requiera.
5. Realizar cualquier actuación relacionada con el contrato como solicitud de bloqueo de tarjetas, traslado de saldos, recarga de tarjetas, asociación de nuevas	A la fecha el contratista tiene el compromiso y la responsabilidad de solicitud de bloqueo de tarjetas, traslado de saldos, recarga de tarjetas, asociación de nuevas

tarjetas, únicamente cuando esta sea solicitada u aprobada por la entidad contratante o el supervisor del contrato.	tarjetas, tal y como la supervisión lo ha solicitado.
6. Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contractual.	El contratista cuenta con el recurso humano para ejecutar el objeto contractual por su propia cuenta, tal y como se evidencia con los certificados de seguridad social y parafiscales aportados, con fechas de expedición el día: • 23 de abril de 2025. • 16 de mayo de 2025. • 03 de junio de 2025. • 20 de junio de 2025. • 18 de julio de 2025.
7. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato frente a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.	El contratista no ha reportado la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran afectar la ejecución del contrato, ni se conoce la existencia de alguna de ellas.
8. Informar oportunamente al supervisor cuando existan o sobrevengan algunas de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley y cuando se detecten anomalías en el desarrollo del contrato.	En el tiempo que se ha ejecutado el contrato el contratista no ha informado la existencia de inhabilidades o incompatibilidades.
9. Cumplir y presentar documento que acredite el pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales además del certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como los aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y	El contratista aporta certificado, expedido el 18 de julio de 2025; el cual garantiza el cumplimiento de esta obligación, cuya cobertura comprende entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de junio de 2025, de conformidad con la fecha de pago que le corresponde según el último dígito del NIT.

Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin, deberá allegar mensualmente la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.	
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos, encuestas o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en estas especificaciones técnicas.	No se conoce que el contratista ha hecho uso de las bases de datos, encuestas u otro tipo de información para aspectos diferentes a los que implica el desarrollo del objeto contractual.
11. Otorgar las garantías que se le exijan para amparar los riesgos del contrato y actuar con diligencia en la modificación de las mismas cuando se requieran.	El contratista otorga la garantía exigida. Por lo que aportó póliza Nº 4230000 tomada con Seguros Generales Suramericana S.A, la cual fue aprobada el 13 de marzo de 2025 en SECOP II.
12. Designar una persona para acompañar el seguimiento y control del contrato y quien será el enlace entre la entidad contratista y el contratante	El contratista cuenta con el apoyo del señor Diego Arley Grajales Bedoya como enlace entre la entidad contratista y el contratante.
13. Garantizar que los recursos asignados por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, sean ejecutados en desarrollo del objeto contractual.	El contratista ha garantizado que los recursos asignados por la Secretaría de Participación Ciudadana están siendo ejecutados para el desarrollo del objeto contractual por medio de la base de datos consolidada que da cuenta de los beneficiarios asociados al número de tarjeta cívica.
14. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio	A la fecha el contratista ha cumplido con esta obligación, ya que no se conoce ninguna

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.	reclamación en razón a daños o perjuicios relacionados con los subcontratistas o dependientes del contratitas en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
15. Suscribir las actas a que haya lugar entre ellas, la de terminación y liquidación del contrato de acuerdo a los periodos a realizar cada una y contemplando el cumplimiento de los productos contractuales.	El contratista ha firmado los listados de asistencias como documentos anexos a las actas que a la fecha se han realizado. Las de terminación y liquidación se realizarán una vez el contrato haya finalizado y se encuentre en estado terminado.
16. Adoptar las políticas de uso de la imagen e identidad gráfica de la Alcaldía de Medellín en cartas, comunicaciones, formatos de asistencia, circulares, presentaciones, piezas comunicacionales o estrategias de publicidad y promoción; las cuales deben ser previamente revisadas y avaladas por el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana antes de su producción y uso.	El contratista ha hecho uso de la imagen e identidad gráfica de la Alcaldía de Medellín, esto se evidenció en la presentación para la socialización de Incentivo Tarjeta Cívica Comunal 2025 que tuvo lugar de forma virtual el día 19 de marzo de 2025 y cuenta con informe presentado por el contratista como entregable para el primer pago.
17. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto a los protocolos y medidas de bioseguridad para mitigar, controlar los acontecimientos de salud pública que se lleguen a presentar durante la vigencia del contrato cuando haya lugar a ello.	No se han presentado acontecimientos de salud pública que impliquen el cumplimiento de protocolos y medidas de bioseguridad por parte del contratista.
18. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto del contrato, la debida ejecución de los recursos y el buen funcionamiento del vínculo contractual.	El contratista presenta los informes de gestión que dan cuenta de la correcta ejecución del objeto del contrato, así como también de los recursos y el buen funcionamiento del vínculo contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	
1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	El contratista presentó el documento de Estándares mínimos SG-SST, que da cuenta del cumplimiento de esta obligación para el año 2025, el cual tiene fecha de generación el día 24 de febrero de 2025, este reposa en el expediente físico y digital del contrato.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	El contratista allegó el Plan Anual de Trabajo del sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, el cual reposa en el expediente físico y digital del contrato.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Para la ejecución del presente contrato no se tiene contemplado dotar y/o entregar elementos de protección personal.
4. Certificación de haber participado en el curso de Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Escuela Virtual de Aprendizaje.	El contratista presentó certificación, la cual acredita que el señor Carlos Hernando Ortiz Espinoza realizó y aprobó el curso de Inducción Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha del 26 de marzo de 2025.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:	
1. Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.	Por medio de este informe se aprobará el quinto pago, una vez verificada la entrega y calidad de los entregables requeridos para ello que dan cuenta de la correcta ejecución del contrato.
2. Proveer al contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.	El contratista ha contado con el apoyo del equipo supervisor para la entrega de la información que él ha requerido para la correcta ejecución del contrato, respetando la confidencialidad que merece.
3. Ejercer y designar la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las obligaciones del objeto contractual y acorde a la normatividad vigente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha realizado, ha supervisado, vigilado y controlado el cumplimiento de las obligaciones, a través de la revisión de los entregables y la elaboración del presente informe parcial de supervisión.
4. Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.	Se ha celebrado de forma periódica reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato, estas fueron llevadas a cabo los días: • 11 de abril de 2025. • 23 de mayo de 2025. • 18 de julio de 2025. • 24 de julio de 2025. Tal y como consta en las actas de las mismas, que reposan en el expediente físico y la NAS.
5. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato	El equipo de supervisión ha acompañado y vigilado el desarrollo del proceso contractual, para ello ha dispuesto canales de comunicación

	vía WhatsApp, llamadas y correo electrónico para la correcta comunicación con el contratista.
6. Garantizar la disponibilidad de los recursos para la ejecución del contrato.	Se ha garantizado la disponibilidad de los recursos para la ejecución del contrato, tal y como consta en el comprobante de pago de las recargas, las tarjetas nuevas, los traslados y la comisión que reposa en el expediente físico y digital.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Se verifica el cumplimiento de esta obligación mediante los certificados de seguridad social y Parafiscales aportados por el contratista durante la ejecución del contrato, a la fecha se cuenta con certificado expedido el día 18 de julio de 2025.
8. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.	Se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo por medio de los documentos presentados que dan cuenta de ello, estos son: Plan Anual de Trabajo, Autoevaluación del SGSST y certificado del cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

1.4 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

El contratista allegó los entregables requeridos para el pago Nº5, estos son:

Informe de gestión que dé cuenta de aspectos técnicos, administrativos y financieros donde se incluya la relación de las recargas realizadas y los beneficiarios asociados al valor recargado a cada JAC.

- Reporte de listado consolidado de saldo actual de cada una de las tarjetas Cívica de las Juntas Acción Comunal con corte a la fecha requerida por el supervisor.
- Demás aspectos relevantes que se consideren incluir conforme al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

1.5 Porcentaje de ejecución física del contrato:

A la fecha de elaboración del presente informe, el contrato presentó una ejecución física del 82.7%. Es de anotar que el porcentaje fue calculado atendiendo al plazo transcurrido.

1.6 Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Plan de Acción Definitivo - junio 2025
Recopilado por la Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica – Departamento Administrativo de Planeación

PLAN DE ACCIÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL PARA INFORMES DE SUPERVISIÓN						
240188						
Pilar	3	Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana Participación ciudadana y control social				
Componente	3.2	Participación ciudadana y control social				
Programa						
Proyecto	240188					
Fecha de Corte Financiero		**4/08/2025**				
Síntesis del proyecto	**Eficacia** 52%	**ejecución financiera**	65,5%	**Cumplimiento Físico/financiero ponderado:**		59%
Información financiera	**Ppto inicial**	$ 2.678.936.529	**Ppto ajustado**	$ 2.665.213.844	**Ejec. Financiera**	$ 1.746.174.131
Fecha de Corte Físico		**30/06/2025**				

Producto/Bien/Servicio entregado						
Valor estadístico	**Descripción**	**Observación**	**Unidad**	**Cantidad planeada**	**Cantidad ejecutada**	**Eficacia producto**
PC88BA	PERSONAS CAPACITADAS	NA	Número	1000	484	48%
PC88CA	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS	NA	Número	800	508	64%
PC88DA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	NA	Número	2	1	50%
PC88EA	INSTANCIAS TERRITORIALES DE	NA	Número	125	56,59	45%

	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ASISTIDAS Y APOYADAS					

1.7 Otros aspectos relevantes:

No se han presentado otros aspectos relevantes.

1.8 Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Pro deporte y Recreación 1.3%	$0
Estampilla Pro Innovación 1%	$1.355.344
Estampilla para la Justicia Familiar 2%	$2.710.687
Total general	**$4.066.031**

Se reporta el nuevo impuesto de Timbre, pagado por el Metro de Medellín en el mes de marzo:

Descripción Indicador	Valor Retención
Impuesto de Timbre 0.5%	2.069.769
Total general	**2.069.769**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

2.1 Cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/03/2025	Hasta febrero 2025	Luis Fernando Gómez González - Revisor Fiscal
23/04/2025	Hasta marzo 2025	Andrés Camilo Morales Cortés - Revisor Fiscal
16/05/2025	Hasta abril 2025	Andrés Camilo Morales Cortés - Revisor Fiscal
03/06/2025	Hasta abril 2025	Andrés Camilo Morales Cortés - Revisor Fiscal
20/06/2025	Hasta mayo 2025	Andrés Camilo Morales Cortés - Revisor Fiscal
18/07/2025	Hasta junio de 2025	Andrés Camilo Morales Cortés - Revisor Fiscal

2.2 Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

En el marco del presente contrato, no se autoriza la subcontratación para la ejecución del mismo.

2.3 Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación:

A través del presente contrato no se adquieren bienes, por lo que no se requiere el registro, ni la marcación de los mimos.

2.4 Informe de las modificaciones realizadas al contrato:

A la fecha, no se han realizado modificaciones al contrato.

2.5 Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:

Por parte del contratante:

Mediante Comunicación de Designación de supervisión especializada con fecha del 13 de marzo de 2025 se designó a RAMIRO MENESES PÉREZ y a JORGE RODOLFO GUZMÁN ESPINOSA como Supervisor Principal y

suplente respectivamente. Así mismo, se designó, a MARIA EUGENIA TABORDA MONSALVE como Apoyo Administrativo, financiero y contable y a VALENTINA ALZATE ARBOLEDA como apoyo jurídico del contrato.

Por parte del contratista:

La Empresa De Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín LTDA, en cabeza del señor CARLOS HERNANDO ORTIZ ESPINOSA, en calidad de delegado Contractual, designó al señor Diego Arley Grajales Bedoya como enlace para acompañar el seguimiento y control del contrato.

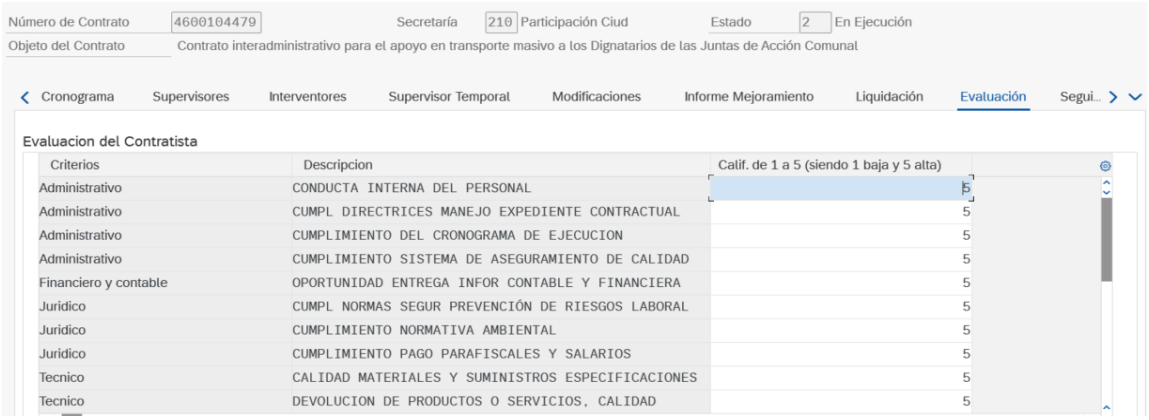
2.6 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:

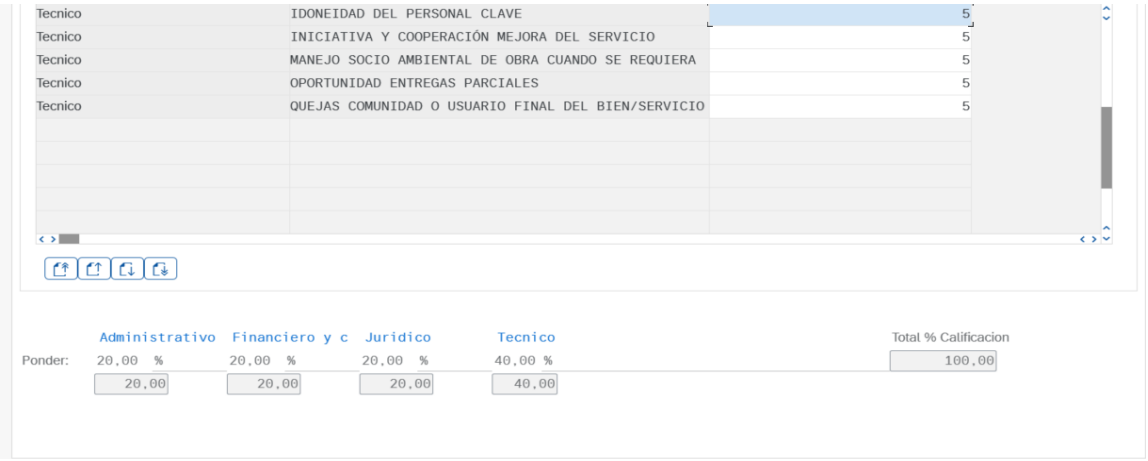
Durante la ejecución del contrato no se ha materializado ningún riesgo.

2.7 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:

No aplica por la naturaleza del contrato.

2.8 Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP:





Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	5
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	5
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	5
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	5
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	5

2.9 Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:

A la fecha el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

2.10 Otros aspectos relevantes:

No se han presentado otros aspectos relevantes.

3 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

3.1 Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110070125	71200000	2320202006	240188	400120690	50101487	48000015684

3.2 Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4800015684	374472	**10/04/2025**	5000757905	$ 69.000
	374471		5000757911	$ 63.251
	374470		5000757899	$ 3.484.714
	374469		5000757686	$ 49.717.000
4800015684	374822	**9/05/2025**	5000760223	$ 1.761.006
	374820		5000760226	$ 25.124.559

	374821		5000760230	$ 11.500
4800015684	375753	**13/06/2025**	5000760230	$17.250
	375754		5000762833	$2.025.863
	375756		5000762831	$28.903.322
4800015684	375728	**09/07/2025**	5000765641	$24.090.839
	375729		5000765659	$1.688.551
	375730		5000765651	$40.251

3.3 Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600104479	4800015684	210	Participación Ciudadana	240188	Fortalecimiento de la gestión de los organizaciones sociales y comunales motores de la democracia de acción	$ 418.516.141	$ 167.490.481	$ 251.025.660
TOTAL						**$ 418.516.141**	$ 167.490.481	**$ 251.025.660**

3.4 Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$418.516.141
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$418.516.141
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 136.997.106
Pago autorizado del mes de Recargas	$ 28.426.204
Pago autorizado del mes de Comisión	$1.992.4211
Pago autorizado del mes de Traslados	$17.250
Pago autorizado del mes de Tarjetas	$57.500
Porcentaje de ejecución financiera	32.73%

3.5 Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:

No le aplica al presente contrato, teniendo en cuenta la modalidad contractual.

3.6 Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:

No le aplica al presente contrato, teniendo en cuenta la modalidad contractual.

3.7 Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación:

No le aplica al presente contrato, teniendo en cuenta la modalidad contractual.

3.8 Relación de los pagos anticipados:

No le aplica a este contrato, en tanto no se pactó pago de anticipos.

3.9 Relación de los informes de ejecución de recursos:

Por la modalidad contractual, no aplica para este contrato, por lo que en no se relacionan informes de ejecución de recursos.

3.10 Relación de los informes de reintegros financieros:

No le aplica a este contrato, teniendo en cuenta la modalidad contractual y la naturaleza del mismo.

3.11 Informe de ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto

Componente	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor pendiente por ejecutar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
3.2 Participación ciudadana y control social	$ 418.516.141	$136.997.106	$281.519.035	$136.997.106	$ 30.493.375

4 INFORME JURÍDICO:

4.1 El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción:

En la ejecución del presente contrato no se han presentado situaciones que generen posibles incumplimientos donde se requiera adelantar procesos sancionatorios o ejercer el derecho de contradicción.

4.2 Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes:

El contrato objeto del presente informe no ha sido objeto de multas sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento; tampoco ha sufrido reclamaciones por parte de terceros, ni ha sido objeto de consultas jurídicas.

4.3 Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A	4230000	Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
		Cumplimiento	12/03/2025	12/03/2026	13/03/2025	$41.851.614,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	N/A	N/A	N/A	N/A

4.4 Otros aspectos relevantes:

No se han presentado otros aspectos relevantes.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L. ($30.493.375).

Atentamente,



RAMIRO MENESES PÉREZ
Supervisor

Proyectó:	
María Eugenia Taborda Monsalve Apoyo administrativo, financiero y contable	Valentina Alzate Arboleda Apoyo jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia